

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Informe de generación por caso fortuito o fuerza mayor de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Informe de generación por caso fortuito o fuerza mayor de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 8 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Informe
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando los regulados generan Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos distintos a los manifestados en su registro de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, en caso fortuito o fuerza mayor. Deberán presentar, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la generación del residuo, ante la Agencia, un informe sobre los RME generados conforme al Formato de informe de RME (FF-ASEA-002).
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulados
	*Descripción Ciudadana	Si se generan Residuos de Manejo Especial (RME) del Sector Hidrocarburos diferentes a los manifestados en su registro de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos por caso fortuito o fuerza mayor deben de presentar un Informe ante Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no conocería los Residuos de Manejo Especial generados por fuerza mayor o caso fortuito distintos a los manifestados en los registros de generador.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Informe de generación de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, Informe de generación RME, RME por Fuga, RME derrame, RME por desviación, RME por modificación
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Exploración y Producción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas

	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial- - Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales- Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario

Canales de atención	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
	* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31. 3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo TERCERO Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	No aplica por tratarse de un informe

	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica por tratarse de un informe
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
Plazo real	*Plazo real	No aplica por tratarse de un informe
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	No aplica por tratarse de un informe
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Deberán presentar, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la generación del residuo, ante la Agencia, un informe sobre los RME generados conforme al Formato de informe de RME (FF-ASEA-002).
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	*Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	Opcional
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente -Residuos del sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Informe
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Informe
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	I. Escrito libre en el que se describa alguno de los supuestos, cuando se generen RME por caso fortuito o fuerza mayor derivado de: a) una fuga o derrame de materiales y/o sustancias; b) por una desviación en sus procesos, o c) por una modificación de sus instalaciones; II. Documento oficial que acredite la personalidad de quien presente el trámite, mediante instrumento público, y en el caso

		de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. III. Formato FF-ASEA-002 debidamente requisitado y sus anexos: 1. Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa. 2. Copia de identificación oficial del solicitante. 3. En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4. En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato. 5. Escrito bajo protesta de decir verdad, que descarte la corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad de los residuos que se reportan como RME y, cuando exista evidencia sobre su posible contacto con materiales peligrosos, copia de los resultados y de la cadena de custodia de las pruebas realizadas conforme a la normatividad que corresponda, mediante laboratorios acreditados de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
	Observaciones respecto a los documentos	Presentar completos los requisitos del trámite
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo 8 fracción I último párrafo, y Formato FF-ASEA-002. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03. Artículo 15-A, fracción I y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Formato:	FF-ASEA-002
	Liga para descarga del formato aplicable:	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322606/2._Informe_de_generacion_de_residuos_de_manejo_especial_del_sector_hidrocarburos.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2018-05-02
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	*Observaciones respecto a los documentos	Si el interesado desea obtener un acuse de recibido debe anexar una copia conforme al artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	No aplica por tratarse de un informe.

Cadenas	Cadenas agregadas:	Registro de generador de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica